



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



RESOLUCIÓN No. 13-430-16-42-00 -185 DE 2023

(Marzo 23)

“Por medio de la cual se convoca a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2022 en la E.S.E. Hospital La Divina Misericordia”.

El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO,

- a. Que, por disposición constitucional, la función administrativa del Estado se construye sobre los intereses generales y se expresa con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- b. Que el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia determina la necesidad de organizar las formas y los sistemas de participación ciudadana que faciliten el control de la gestión pública y sus resultados en los diferentes niveles administrativo.
- c. Que la Ley 489 de 1998 sobre la “Organización y Funcionamiento de la Administración Pública, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y el Decreto N° 1499 de 2017 “Sistema de Gestión en entidades públicas”, aportan instrumentos para involucrar a los ciudadanos en la formulación, ejecución, control y evaluación a la gestión pública, igualmente, como políticas en transparencia, acceso a la información pública, lucha contra la corrupción y la participación ciudadana en la gestión.
- d. Que debemos acoger las directrices del Decreto N° 2641 del 17 de diciembre 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, que señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos, igualmente la Circular Externa 000008 del 14 de septiembre de 2018 y 000006 de marzo 31 de 2020 de la Supersalud.
- e. Que, la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para el mejoramiento de la gestión en la calidad de la prestación de los servicios de salud, está comprometida con la comunicación pública de su gestión, y en ejercicio de estrategias para promover una institución sólida, sostenible, competitiva, pero ante todo transparente y generadora de confianza, realizara la convocatoria de la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas vigencia 2022.
- f. Que, la estrategia de rendición de cuentas de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia definida por la gerencia, busca consolidarla como un proceso permanente que comprenda tanto la información clara y comprensible, como espacios institucionales de explicación y justificación de decisiones, acciones y resultados en el ciclo de la gestión pública; y en cuyas experiencias identificadas como acciones de diálogos, se encuentra la audiencia pública como espacio de interacción con los ciudadanos para que personas naturales y jurídicas en espacios democráticos de participación ciudadana accedan a determinada información pública.
- g. Que, manteniendo todas las medidas de cuidado y prevención a través de los protocolos de bioseguridad, para tratar la pandemia del coronavirus se realiza la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2022 de forma presencial y de manera virtual a través de plataformas digitales y sociales.

Dirección: Barrio San José ave. Colombia N° 13-146- Tel: 6888223

Email: misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com



RESOLUCIÓN No. 13-430-16-42-00 -185 DE 2023
(Marzo 23)

“Por medio de la cual se convoca a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2022 en la E.S.E. Hospital La Divina Misericordia”.

h. En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como fecha para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Vigencia 2022 el día Veintiséis (26) del mes de Mayo de 2023, del periodo de gestión de la gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia en el horario de 9:00 A.M a 12:00 P.M. de forma presencial y desde los medios virtuales a través de las redes sociales o los canales virtuales de que dispone la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a los funcionarios a la Audiencia Pública para atender las inquietudes que puedan generarse en los usuarios sobre la prestación y gestión de los servicios prestados por la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia.

ARTÍCULO TERCERO: Fomentar la participación en la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas vigencia 2022 a la ciudadanía en general, entidades de control, funcionarios de la entidad, Entidades Promotora de Salud, Instituciones Prestadora de Salud, entre otros.

ARTÍCULO CUARTO: Organizar la participación ciudadana mediante la presentación de preguntas o inquietudes de la ciudadanía, mediante la página web www.esehospitaladivinamisericordia.gov.co o mediante el formato establecido, el cual puede ser solicitarlo en la recepción de la Empresa ubicada en el barrio San José, Avenida Colombia N° 13-146 Magangué Bolívar desde el día 1° al 15 de mayo 2023 y remitirlo con sus inquietudes a la entidad vía correo electrónico esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com.

Las preguntas o inquietudes serán leídas y respondidas el día señalado para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de acuerdo a la fecha de recibido en la entidad.

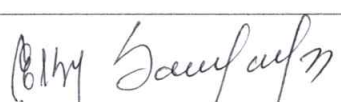
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Magangué, Bolívar, a los Veintitrés (23) días del mes de Marzo de 2023.


JOE COHEN MEDINA

Gerente de la E.S.E. Hospital La Divina Misericordia

Asesora Jurídica Externo	Firma
Elsy Sampayo Benavides	

C.C. Archivo